

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-408. -DIVORCIO CONTENCIOSO-

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 11 de octubre de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En consecuencia, hallándose reunidos los requisitos exigidos por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020 y 82 y ss., y 368 del Código General del Proceso, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, propuesta por la Señora CENAIDA VARGAS ROMAN, en contra del Señor DIEGO MAURICIO PINZON MALAGON.

SEGUNDO.- NOTIFICAR personalmente al demandado Señor DIEGO MAURICIO PINZON MALAGON, conforme lo ordena el artículo 8° del Decreto 608 de 2020, advirtiéndole que cuenta con un término de veinte (20) días, para que la conteste mediante apoderado judicial.

TERCERO.- NO DECRETAR la medida cautelar de protección familiar por cuanto Despacho carece de competencia y de elementos de juicio para tomar esta decisión.

CUARTO.- NO DECRETAR la custodia provisional de la menor procreada dentro del matrimonio a favor de su progenitora, ya que faltan elementos de juicio para el efecto, los cuales se recaudarán en el curso del proceso.

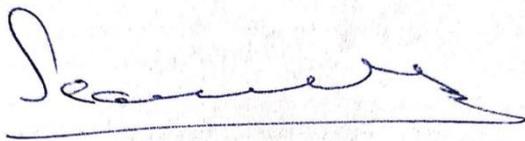
QUINTO.- NO DECRETAR por ahora los alimentos solicitados por cuanto no está demostrada la capacidad económica del demandado, por lo que se requiere a la parte demandante informe el lugar donde labora el mismo a efectos de solicitar certificación sobre sus ingresos mensuales.

SEXTO.- NOTIFICAR al PROCURADOR JUDICIAL EN FAMILIA de Bucaramanga y a la DEFENSORA DE FAMILIA adscrita al Juzgado.

SÉPTIMO.- TENER a la abogada OLGA LUCIA CARDENAS FERNANDEZ, con T. P. No. 164.641 del C. S. J., como apoderada judicial de la demandante Señora CENaida VARGAS ROMAN, en los términos y fines del poder allegado con la demanda.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line underneath.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J. E. C. R.